

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Fecha de Aprobación del Informe:	20/11/2023	Fecha de Notificación del Informe:	21/11/2023	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmo. Imp. Rec:	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	029-2023-2-3901						
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO						
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES						
Titular de la Entidad:	FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL						

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
5	Disponer a la Unidad de Atención y Protección que, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se considere que en los instrumentos normativos correspondientes, se incluya en el Procedimiento de Seguimiento a la Asistencia Económica de las Víctimas Indirectas del Delito de Feminicidio, actividades y funciones del responsable de la Subunidad de Asistencia Económica, referidas a la revisión de los informes emitidos por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo; a fin de, asegurar el cumplimiento de las condiciones, y de ser el caso la validación de las causales de extinción o suspensión, para mantener la asistencia económica.	Propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2022-MIMP-AURORA-DE que contiene el Texto Integrado de los "Lineamientos para la Calificación, Otorgamiento y Seguimiento de la Asistencia Económica para Contribuir a la Protección Social y el Desarrollo Integral de las Víctimas Indirectas de Feminicidio", aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 041-2022-MIMP-AURORA-DE se incluya en el Procedimiento de Seguimiento a la Asistencia Económica de las Víctimas Indirectas del Delito de Feminicidio, actividades y funciones del responsable de la Subunidad de Asistencia Económica, referida a la revisión de los informes emitidos por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo.	Resolución de la Dirección Ejecutiva	30/09/2025	Unidad de Atención y Protección	MEMO MÚLTIPLE D0069-2023-MIMP-AURORA-DE	LAURA ESTHER AGAMA FERNANDEZ

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL - MINISTRA DE ESTADO - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES , el día 24/07/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)	FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL	Cargo:	MINISTRA DE ESTADO
Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)	GARRO ANGELES, YONI YOSI	Cargo:	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	LAURA ESTHER AGAMA FERNANDEZ	Cargo:	UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN
Recomendación: 5			

- (1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.
- (2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.
- (3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.